

ANEXO

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRICOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

D....., Presidente de la.....

.....(1), con N.I.F..... y domicilio en.....

C/ Nº, teléfono.....

E X P O N E

Que siendo conocedor del "Programa de Ayudas al sector agrícola-ganadero de la Provincia de Teruel 2018" (la) (1) que presido

S O L I C I T A

Le sea concedida a la (1), la ayuda económica a que hubiere lugar, con cargo al "Programa de Ayudas al sector agrícola-ganadero de la Provincia de Teruel 2018", por la realización de las actuaciones contempladas en la Memoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Normativa del Programa de ayudas. Se adjunta a la presente solicitud, la documentación exigida en la base cuarta de dicha Normativa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO																			
Clase de prestación o subvención										Organismo o Entidad									
DATOS PARA EL PAGO																			
Entidad Financiera:.....																			
Código Banco				Código cursal				su-		DC		Nº cuenta corriente, libreta, etc.							

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Asociación

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Teruel, a 16 de mayo de 2018.- VºBº, EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.827

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

El pleno de la Diputación provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2018, acordó aprobar las BASES que regirán el "Programa de Subvención al Plan Experimental de Transporte de Excedentes de Purines en la Provincia de Teruel 2018".

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

El ganado porcino en la provincia de Teruel, alcanza en la actualidad un censo de alrededor de 85.000 hembras en producción y unas 760.000 plazas de cebo, distribuidas en 800 explotaciones; lo que le convierte en la actividad ganadera de mayor importancia económica para la provincia de Teruel.

El gran número de animales señalado, genera anualmente del orden de 2.000.000 toneladas métricas de purines, la mayor parte de las cuales se producen en explotaciones situadas en las comarcas del Matarraña y Bajo Aragón, zonas de mayor densidad de explotaciones porcinas y en menor medida en el Maestrazgo y Jiloca.

Tradicionalmente, los estiércoles de porcino o purines han venido utilizándose como fertilizante agrícola por los propietarios de las granjas, que suelen ser también agricultores. No obstante, la problemática existente en las comarcas del Bajo Aragón, Matarraña, Maestrazgo y Sierra de Arcos, por la alta concentración de explotaciones porcinas y, como consecuencia directa, la gran cantidad excedente agravados por la declaración de zonas vulnerables de los términos municipales de Monroyo, Fuentespalda y Peñarroya de Tastavins en la Comarca del Matarraña; Cantavieja, Mirambel y La Cuba en la Comarca del Maestrazgo; Muniesa, Oliete, Alloza, Alacón y Andorra en la Comarca Sierra de Arcos, y las zonas de regadío del Jiloca (Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba del Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo), zonas éstas, en las que está limitado el aporte de nitrógeno a los cultivos, lo que aumenta el excedente de purines en las mismas, al no contar con suficientes tierras agrícolas disponibles para la absorción de los excedentes de purines, siendo necesaria su evacuación a zonas con menor carga ganadera, para evitar graves problemas de contaminación de aguas subterráneas.

Independientemente de la labor de concienciación ecológica que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, Asociaciones y Sindicatos Agrarios, sobre la utilización racional de los excedentes de purines porcinos como fertilizante agrícola, en las zonas en las que aún no se ha alcanzado el denominado “índice de presión de nitrógeno”; no es menos cierto, que los costes del transporte de los excedentes de purines, suponen en casi todos los casos, un importante freno para la adecuada gestión de los mismos.

Por ello y con objeto de colaborar, con los ganaderos de porcino de la provincia de Teruel, a sufragar los gastos que representa el transporte de los excedentes de purines desde las granjas o las balsas de almacenamiento colectivo de los mismos, hasta las parcelas agrícolas situadas en zonas de bajo “índice de presión de nitrógeno”, la Corporación Provincial aprobó en el año 2014, el “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel.” manteniéndose durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con los siguientes objetivos:

- Disminuir el riesgo de contaminación en riberas y aguas subterráneas.
- Empleo de purines como materia orgánica para el desarrollo de los cultivos, con implantación de nuevos regadíos.
- Aumento de la competitividad de las explotaciones ganaderas al no estar limitadas por la problemática de los excedentes de purines.
- Mejora de la imagen corporativa del sector ganadero de porcino de cara al conjunto de la opinión pública.
- Implicación financiera y organizativa del propio sector ganadero y agrícola para hacer posible la eliminación racional de los purines.
- Concienciación de los agricultores para la utilización del purín como fertilizante agrícola, lo que supondría un abaratamiento de los costes, a través de charlas y jornadas.

Dado que sigue persistiendo el problema de la acuciante necesidad de la eliminación de excedentes de purines en la provincia, agravado con la declaración de zonas vulnerables y existiendo por otra parte una demanda de los mismos para su utilización como fertilizante agrícola, la Diputación Provincial de Teruel ha aprobado el “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2018”, que se desarrollará según las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones para el transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia de Teruel durante el año 2018, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Decreto 347/2002, de 19 del Noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (arts. 176-190).
- Ley 5/2015 de 25 de Marzo de 2015, de Subvenciones de Aragón
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 8 de Abril de 2014.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 29 de Febrero de 2016.

Segunda.- Beneficiarios del Programa de subvención.

Podrán acogerse al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2018":

A) En las zonas vulnerables de la provincia excedentarias en purines, que comprenden la totalidad de los términos municipales de Cantavieja, Mirambel, La Cuba, Monroyo, Fuentespalda, Peñarroya de Tastavins, Muniesa, Alacón, Oliete, Alloza y Andorra, así como las zonas de regadío de los términos municipales de Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba de Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo:

Los titulares de explotaciones porcinas o las empresas de gestión de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde sus explotaciones a parcelas agrícolas o balsas de almacenaje colectivo, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como abono agrícola.

B) En el resto de la provincia:

Los titulares de explotaciones porcinas con más de 720 UGM (Unidades de Ganado Mayor) y/o de macrobalsas de almacenamiento de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde las explotaciones hasta parcelas agrícolas o macrobalsas, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como fertilizante.

Tercera.- Transporte de excedentes de purines, subvencionable.

Será subvencionable el transporte de excedentes de purines que se realice:

a) Desde las explotaciones de origen de los mismos hasta las parcelas agrícolas en las que han de descargarse, para su utilización como abono o hasta las balsas de almacenaje colectivo.

b) Desde las balsas de almacenaje colectivo de purines hasta las parcelas agrícolas.

Únicamente serán subvencionables, los transportes realizados por empresas reconocidas por la Administración como gestoras de estiércoles y purines.

Cuarta.- Distancias mínimas del transporte de purines subvencionable.

Dado que la cuantía de las subvenciones se determina en función del tiempo empleado en los transportes, únicamente será subvencionable el transporte de excedentes de purines, cuando la distancia que medie entre el punto de origen o almacenaje de los mismos y las parcelas agrícolas objeto de su aplicación sea como mínimo de 25 kilómetros, excepto en el caso de explotaciones o balsas de almacenaje situadas en las comarcas de Albaracín, Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, en el que la distancia se establece en 15 kilómetros como mínimo, debido a las mayores dificultades orográficas de estas comarcas, que determinan que el tiempo empleado en recorrer dicha distancia, sea similar al necesario para recorrer 25 kilómetros en otras comarcas de la provincia.

Quinta.- Cuantía y condiciones de la subvención.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 100.000,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-48001 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio económico 2018. De dicha cantidad, 85.000,00 euros se destinarán para subvencionar el transporte en las zonas vulnerables, excedentarias en purines, especificadas en la base segunda y 15.000,00 euros para subvencionar el transporte de excedentes de purines en el resto de la provincia.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel subvencionará hasta el 60 por ciento del precio de cada transporte de excedente de purines realizado (con un tope máximo de 40 metros cúbicos de purín por Hectárea agrícola en la que se va a aplicar) sobre un precio base máximo de 55,00 euros por hora de transporte.

En base a estos porcentajes e importes máximos, se determinarán las cuantías individualizadas a percibir por cada solicitante.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras aprobadas para el mismo fin, por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

En ningún caso, el importe a abonar por la Diputación Provincial de Teruel podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad subvencionable.

Séptima. - Modelos de solicitud de subvención.

Las solicitudes de subvención por el transporte de excedentes de purines se cursaran mediante instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que corresponda, de los que figuran en los anexos I y II de esta Normativa.

Octava.- Documentación adicional.

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria evaluativa final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas para comprobar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

b) Fotocopia del número de identificación fiscal.

c) En el caso de Sociedades; fotocopia de los estatutos de la entidad.

d) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.

f) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo fin. En el caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la inversión cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

g) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

h) Fotocopia de la hoja 2 del libro de explotaciones porcinas del(los) titular(es) de la(s) explotación(es), origen de los excedentes de purines a transportar.

i) Copia o Fotocopia del contrato o documento de compromiso, entre el titular de la(s) explotación(es) origen de los excedentes de purines y el propietario de las parcelas agrícolas en las que van a utilizarse como abono los mismos, en el que deberán figurar el número de Hectáreas a abonar, la cantidad de purines a aplicar en las mismas y la localización de dichas parcelas, consignándose el(los) término(s) municipal(es) y número(s) de polígono(s) y parcela(s).

j) Certificación catastral de la titularidad de la(s) parcela(s) agrícolas en las que van a verterse los excedentes de purines a transportar o fotocopia de la declaración de la P.A.C. "Ayuda superficies 2017", con expresión de la(s) superficie(s) de la(s) misma(s).

k) Presupuesto, Factura proforma o Factura del coste de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, emitido por la empresa que ha de realizarlos, en el que se especifiquen el volumen de purines a transportar y el número de horas previsto para la realización de dichos transportes.

l) Acreditación fehaciente de que la empresa, que ha de realizar los trasportes de excedentes de purines, está reconocida por la Administración Autonómica como gestora de estiércoles y purines.

m) Las empresas de gestión de purines y beneficiarios, deberán acreditar en todas sus fases, el detalle de todos los ingresos (públicos y privados) y los gastos inherentes a la actividad objeto de la subvención (transporte de purines), de manera que quede suficientemente acreditado que la actividad no se encuentra sobre financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de esta actividad.

n) Documento acreditativo de la representatividad del solicitante

Novena.- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes de subvención.

Los interesados en acogerse a la presente convocatoria de ayudas cursarán su solicitud en instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo I o Anexo II de esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/106>), artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Decima.- Aprobación de las ayudas.

En los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes, los técnicos de los Servicios Agropecuarios evaluarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, determinando las cuantías de las subvenciones a aprobar a los solicitantes de ayuda, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en las bases cuarta y quinta de esta Normativa.

Se constituirá la Comisión de Valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por tres miembros (Jefe del Servicio , Jefa Sección de Ganadería y Administrativo de los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel) , realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, elevando propuesta motivada de las subvenciones a aprobar a los diferentes solicitantes, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

La resolución de concesión de subvenciones se adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Undécima.- Notificación.

La concesión de las subvenciones se realizará por la Presidencia de la Diputación Provincial y se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Decreto de Presidencia, concediendo las subvenciones, se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones).

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima.- Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida.
- c) Comunicar a la Diputación Provincial cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.
- d) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.
- e) Justificar la utilización de las cantidades aprobadas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Decimotercera.- Comunicación de la finalización de los transportes y justificación de los mismos.

Tras la finalización de los transportes de excedentes de purines subvencionables, los beneficiarios de ayuda dispondrán hasta el 30 de Noviembre de 2018, inclusive, y deberán comunicarlo a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial a través de medios electrónicos (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Certificación del transportista de los purines, en la que se especifiquen los metros cúbicos de purines transportados y el número, superficie en Hectáreas, y localización (término municipal, polígono(s) y parcela(s) catastrales) de la(s) parcela(s) agrícola(s) en la(s) que se han vertido.

c) Facturas, expedidas en forma legal y justificante de pago. Las facturas deberán especificar además, que los transportes de purines facturados son subvencionados con cargo al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2018".

c.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención concreta, indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

c.2) Los documentos justificativos serán originales.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los transportes subvencionados con indicación de importes y procedencia; o alternatively, declaración jurada del beneficiario o su representante legal, de no haber percibido otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la financiación de los gastos justificados.

e) Certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Certificación que acredite que la actividad no se encuentra sobre-financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de la actividad y que no afecta al mercado.

Decimocuarta.- Libramiento de las ayudas.

Tras la justificación por los beneficiarios de ayuda, de la realización del(los) transporte(s) objeto de subvención y una vez emitidos los Informes técnicos pertinentes; por los Servicios Agropecuarios se emitirá informe-propuesta a la Presidencia de la Corporación Provincial, en el que se hará constar:

a) Beneficiarios, importes, resolución de concesión y finalidad de las subvenciones, así como volumen de gasto acreditado por los mismos.

b) Que los beneficiarios han acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del Programa de subvención.

c) Importe de las subvenciones a abonar a los beneficiarios, con arreglo al baremo de subvención establecido en la base quinta de la Normativa del Programa de ayudas.

La cuantía definitiva de las ayudas, se determinará según el número de horas justificadas en la realización de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, de acuerdo con el baremo establecido en la cláusula quinta de esta Normativa.

Por la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales de la justificación de los gastos objeto de subvención, se emitirá el correspondiente Decreto de Pago de las subvenciones a los beneficiarios de las mismas, no pudiendo superar las cuantías a liquidar, los importes aprobados en su día por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Decimoquinta.- Causas de anulación de subvenciones.

El incumplimiento del plazo establecido para la realización y justificación del(os) transporte(s) de purines objeto de subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a la misma. Igualmente, lo será también la constatación de falsedades en la realización y/o justificación de dichos transportes.

Por los Servicios Agropecuarios se informará sobre el particular, si hubiere lugar a ello, a la Comisión de valoración, la cual procederá a proponer a la Presidencia de la Corporación Provincial la anulación de los expedientes de ayuda de los infractores, así como la pérdida del derecho a la subvención aprobada en su día a los mismos.

Decimosexta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web de la Diputación Provincial de Teruel y en la BDNS (Base datos Nacional de Subvenciones).

Decimoséptima.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I.- Modelo de solicitud para ganaderos.

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

D. _____, con N.I.F.: _____, domiciliado en _____, C/ _____, Nº _____, teléfono: _____ (1)

EXPONE

Que siendo titular de una explotación porcina de _____ (2) con capacidad para _____ plazas, con el Número de Registro de explotaciones porcinas _____, situada en el término municipal de _____, en el polígono _____ y parcela _____ y conociendo la Normativa del "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2018", aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

SOLICITA

La subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el transporte de _____ metros cúbicos de excedentes de purines, desde dicha explotación, a la balsa de almacenaje colectivo situada a una distancia aproximada de _____ kilómetros, en el término municipal de _____ o a la(s) parcelas agrícolas de D. _____, situadas a una distancia aproximada de _____ kilómetros, en el término municipal de _____ e identificadas catastralmente con el (los) número(s) _____ del(os) polígono(s) _____ y que totalizan una superficie de _____ Hectáreas; estando prevista la realización de _____ (3) transporte(s) por la empresa _____ con domicilio en _____, C/ _____, teléfono _____.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación adicional exigida en la cláusula octava de la Normativa del Programa de subvención.

INDICAR SI SE PÉRCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

[illegible]

El solicitante autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a obtener a través de medio telemáticos, las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartado 4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Fdo.:

- (1) Imprescindible consignar teléfono de referencia.
- (2) Indicar el tipo de explotación: cebadero, de reproductores, transición, etc.
- (3) Especificar el número de transportes de excedentes de purines a realizar.

ILMO. SR. . PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

ANEXO II.- Modelo de solicitud para empresas gestoras de purines.

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

D. _____, con N.I.F.: _____, domicilio en _____, c/ _____, teléfono: _____ (1), en representación de la empresa _____ (2), con domicilio fiscal, en _____.

EXPONE

Como representante legal de la empresa _____ (2) y que conociendo la Normativa del “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2018”, aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

SOLICITA

La subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el transporte de _____ metros cúbicos de excedentes de purines, desde las balsas de almacenamiento situadas en _____, a la(s) parcela(s) agrícola(s) de los agricultores que se relacionan en documento adicional, junto con su situación (3), superficie y distancia aproximada a los puntos de origen de los purines a transportar; estando prevista la realización de _____(4) transporte(es) por la empresa _____, con domicilio en _____, c/ _____, teléfono _____.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación adicional exigida en la cláusula octava de la Normativa del Programa de subvención.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

[illegible]

El solicitante autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a obtener a través de medio telemáticos, las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartado 4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así

como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Fdo.:

(1) Imprescindible consignar teléfono de referencia.

(2) Nombre de la empresa.

(3) Especificar en documento adjunto, los nombres de los titulares de las parcelas agrícolas en las que se han de verter los excedentes de purines a transportar, así como los términos municipales en que se encuentran, sus números de polígono y parcela catastral superficie y distancia aproximada a los puntos de origen de los purines a transportar.

(4) Indicar el número de transportes a realizar.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. .DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Teruel, a 16 de mayo de 2018.- VºBº.,EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.828

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL "APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL GESTORES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (2014-20) 2018".

El pleno de la Diputación provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2018, acordó aprobar las BASES que regirán el Programa de Desarrollo Rural "Apoyo a los Grupos de Acción Local Gestores de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER (2014-20) 2018".

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL : APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL GESTORES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (2014-20) 2018.

De todos es bien conocida la situación socioeconómica actual de la provincia de Teruel y las acciones para el desarrollo llevadas a cabo desde el propio territorio, apoyándose en las iniciativas comunitarias de la Unión Europea y desde las distintas instituciones y Administraciones Locales.

En cualquier caso, son procesos y acciones emprendidas desde la óptica del desarrollo endógeno y proactivo acometido directamente por los propios agentes locales que interactúan sobre el territorio.

De modo especial, tendremos en la experiencia más innovadora y que mayores aportaciones cualitativas y metodológicas ha hecho a la teoría y práctica del desarrollo rural en las últimas décadas: las iniciativas LEADER.

Las iniciativas LEADER en la Provincia de Teruel empezaron a desarrollarse en 1990, teniendo por objeto el desarrollo rural de las zonas rurales más desfavorecidas, bajo un enfoque innovador, contando con la participación de los agentes sociales en el proceso de programación de sus propias estrategias territoriales de desarrollo y corresponsabilizándose en el proceso de toma de decisiones y de ejecución del gasto. Realmente este planteamiento fue absolutamente novedoso en todo el ámbito rural, y particularmente en la provincia de Teruel, donde históricamente la población rural, en sus diferentes niveles de representatividad social, había tenido un papel eminentemente pasivo.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel consciente de la importancia que, para el desarrollo económico de la provincia, tienen estos grupos de acción local como gestores de la estrategia de desarrollo local y consciente de que actualmente disponen de unos recursos económicos muy limitados para el mantenimiento de sus estructuras, inicio en el ejercicio 2016 el programa de apoyo, continuándolo en el ejercicio 2017 y ha aprobado la convocatoria para el año 2018 del "Programa de Desarrollo rural: Apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) 2018 " y que se desarrollará según las siguientes:

B A S E S

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las ayudas económicas a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER(2014-2020) 2018, en régimen de concurrencia competitiva.